

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 96

TEGUCIGALPA, MAYO 5 DE 1893.

NUMERO 955.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Exequátur á la patente de Cónsul de la Gran Bretaña é Irlanda, extendida á favor de Don Samuel Humber.—Exequátur al nombramiento de Vice-Cónsul Británico extendido á favor de Don Robert B. Johnston.
GUERRA.—Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Madrid, Jefe del distrito de Cucuyagua.

PODER JUDICIAL.

Resolución declarando Abogado de los Tribunales de la República al Licenciado Don Leovigildo A. Casco.

ERRATA.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Exequátur á la patente de Cónsul de la Gran Bretaña é Irlanda, extendida á favor de Don Samuel Humber.

DOMINGO VÁSQUEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

POR CUANTO:

Me ha sido presentada la patente de Cónsul del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, en esta capital, extendida el 8 de Febrero del corriente año á favor del Señor Don Samuel Humber, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo, con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del País en lo relativo á sus negocios mercantiles;

POR TANTO:

Ordeno y mando que se haya y tenga al Señor Humber como tal Cónsul del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda en esta capital, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden según la ley de las naciones.

El Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde corresponde.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) DOMINGO VÁSQUEZ.

(R.) JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.

Exequátur al nombramiento de Vice-Cónsul Británico, extendido á favor de Don Robert B. Johnston.

DOMINGO VÁSQUEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

POR CUANTO:

Se me ha presentado la patente de Vice-Cónsul Británico en la ciudad de Yusecarán, extendida el 15 de Abril del corriente año á favor del Señor Robert B. Johnston, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios mercantiles;

POR TANTO:

Ordeno y mando que se haya y tenga al expresado Señor Johnston como tal Vice-Cónsul Británico en Yusecarán, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden según la ley de las naciones.

El Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde corresponde.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

DOMINGO VÁSQUEZ.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Madrid, Jefe del distrito de Cucuyagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 1.º de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del distrito de Cucuyagua al Señor Don Rafael Madrid, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

PODER JUDICIAL.

Resolución declarando Abogado de los Tribunales de la República al Licenciado Don Leovigildo A. Casco.

Corte Suprema de Justicia.—Tegucigalpa, veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Resultando del examen practicado en esta fecha, que el Señor Licenciado Don Leovigildo A. Casco reúne las aptitudes y conocimientos necesarios para ejercer la Abogacía, y ha merecido la aprobación unánime de esta Suprema Corte; de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, declárase al expresado Señor Casco Abogado de los Tribunales de la República.—Notifíquese; y, previa la promesa de ley, extiéndasele el título correspondiente.—Ferrari.—Escobar.—Zúñiga.—González.—Ariza.—Buenaventura Zepeda, Secretario ad-hoc.

Fe de errata.

En el n.º 941 de este periódico, fecha 18 de Febrero del corriente año, y en la 3.ª página, 2.ª columna, en el acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado se lee Rosendo Membreño, debiendo leerse *Raimundo Membreño*.

El Editor,

GUILLERMO RIEGER.

AVISOS.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en la audiencia del lunes, quince del mes de Mayo próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en este Juzgado, á solicitud del Señor Licenciado Don Camilo T. Durón, como representante de Don Samuel Láinez, los bienes siguientes, pertenecientes á la Municipalidad de San Buenaventura: una casa, sita en el pueblo antes indicado, y la cual sirve de Cabildo del mismo: está construída sobre paredes de estacón y cubierta de teja: mide doce varas de largo por seis de ancho y consta de dos piezas. Y una galera que está al Este de la casa antes descrita, la cual mide quince varas de largo por siete de ancho; está cubierta, en parte de teja y en parte de paja, en muy mal estado. Estos muebles han sido valorados de la manera siguiente: la casa, en ochenta pesos; y la galera, en cincuenta pesos.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiéndole que, por ser segunda audiencia, se admitirá cualquier postura.

Tegucigalpa, 29 de Abril de 1893.

EMILIO MAZIER, Srio.

A LOS VIVANDEROS.

Se pone en conocimiento: que la autoridad departamental, lo mismo que la local, garantiza las personas y las bestias de los que introduzcan viveres á esta capital.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

[Continúa.]

Año económico de 1891 á 1892

PRIMERA SECCION.

SALDO EN 1.º DE AGOSTO DE 1891.

Cupón n.º 12.....	\$ 2.856 00	
13.....	111.228 00	
14.....	90.000 00	\$ 204.084 00

Billetes del Tesoro en circulación.....	345.575 00	
---	------------	--

Total \$ 549.659 00

Valor de los Cupones números 12 y 13, cambiados....	95.909 00	
---	-----------	--

Saldo de la Deuda Flotante..... \$ 453.750 00

AUMENTO EN 91 á 92.

Valor de los Cupones números 12 y 13.....	\$ 95.909 00
---	--------------

Valor de conversión de documentos:

Cupones no comprendidos en la existencia.....	3.082 00
---	----------

Vales antiguos.....	297 00
---------------------	--------

del empréstito.....	214 50
---------------------	--------

Intereses al 1 p. % sobre idem.....	174 92½
-------------------------------------	---------

Liquidaciones por sueldos civiles.....	1.664 00
--	----------

militares.....	53 00
----------------	-------

Suma..... \$ 101.394 42½

Menos los excedentes descontados.....	139 42½
---------------------------------------	---------

Quedan..... \$ 101.255 00

Pago de sueldos y otras deudas \$ 51.863 00

Descuento, 50 p. %	50.148 00	102.011 00	203.266 00
--------------------------	-----------	------------	------------

Total de la deuda..... \$ 657.016 00

Valor de los Billetes del Tesoro retirados de la circulación.....	173.511 00
---	------------

Saldo para 1.º de Agosto de 1892..... \$ 483.505 00

CONSISTE EL SALDO.

Cupón n.º 12.....	\$ 456 00	
„ 13.....	17.719 00	
„ 14.....	90.000 00	\$ 103.175 00

Billetes del Tesoro en circulación.....	375.330 00	
---	------------	--

Total..... \$ 483.505 00

SEGUNDA SECCION.

SALDO EN 1.º DE AGOSTO DE 1891.

Suplementos reintegrables.....	\$ 803.483 92
--------------------------------	---------------

Contratas.....	273.390 41
----------------	------------

Rezagos.....	229.872 61
--------------	------------

Depósitos.....	2.892 58
----------------	----------

Depósitos por concesiones.....	51.000 00
--------------------------------	-----------

Banco: cuenta corriente.....	50.000 00
------------------------------	-----------

empréstitos.....	356.000 00	\$ 1.766.639 52
------------------	------------	-----------------

AUMENTO EN 91 á 92.

Adelantos por cuotas.....	\$ 110.588 17
---------------------------	---------------

Depósitos.....	378 00
----------------	--------

Depósitos por concesiones.....	2.000 00
--------------------------------	----------

Contratas.....	268.278 36
----------------	------------

Rezagos.....	258.296 76
--------------	------------

Suplementos.....	450.360 79
------------------	------------

Contratistas de especies.....	462.212 57
-------------------------------	------------

\$ 1.552.114 65

Deudas del Banco.....	496.362 00	2.048.476 65
-----------------------	------------	--------------

Total de la deuda..... \$ 3.815.116 17

Viene total de la deuda..... \$ 3.815.116 17

CANCELACIONES.

Adelantos por cuotas.....	\$ 75.946 24	
Empréstitos.....	44.761 65	
Depósitos por concesiones.....	4.000 00	
Contratas.....	127.614 79	
Rezagos.....	173.874 59	
Suplementos reintegrables.....	493.401 08	
Deudas del Banco.....	86.726 00	
Contratistas de especies.....	210.086 16	1.156.410 51

Saldo para Agosto 1.º de 1892..... \$ 2.658.705 66

CONSISTE EL SALDO.

Adelantos por cuotas.....	\$ 34.641 94	
Depósitos.....	3.270 58	
Depósitos por concesiones.....	49.000 00	
Contratas.....	414.053 97	
Rezagos.....	314.294 79	
Suplementos reintegrables.....	820.443 61	
Contratistas de especies.....	252.136 42	
Banco: cuenta corriente.....	50.000 00	
empréstitos.....	311.238 85	
Deudas del Banco.....	409.936 00	

\$ 2.658.705 66

RESUMEN.

DEUDA FLOTANTE.

Existencia en 1.º de Agosto de 90.....	\$ 686.351 00
Cuenta de Cupones en 91 á 92.....	231.825 00

\$ 454.526 00

Aumento en el bienio.....	396.546 00
---------------------------	------------

\$ 851.072 00

Billetes amortizados en el bienio.....	367.567 00
--	------------

Saldo en 31 de Julio de 92..... \$ 483.505 00

CRÉDITOS VARIOS.

Saldo en 1.º de Agosto de 1890.....	\$ 1.082.430 63
Aumento en el bienio.....	3.730.529 45

Total de la deuda..... \$ 4.812.970 08

Cancelaciones.....	2.154.264 42
--------------------	--------------

Saldo..... \$ 2.658.705 66

, de la Deuda Flotante..... 483.505 00

Total de la deuda en 31 de Julio de 92..... \$ 3.142.210 66

Los guarismos que preceden, ponen de relieve el movimiento efectuado en las operaciones de crédito, y en ellos puede inspirarse el Gobierno para dictar la mejor y más acertada medida, á fin de redimir al Estado de tan ruinoso gravamen; más, no creo fuera de propósito, tratar separadamente las partidas que figuran bajo el mote de "Suplementos" y "Contratistas," que, por regla general, devengan el interés de un 2 p. %.

SUPLEMENTOS.

Ingresos.

Saldo en 1.º de Agosto de 91	\$ 803.483 91½	
Deuda incorporada.....	89.527 02½	
Efectivo.....	213.003 28½	
Intereses abonados.....	149.867 69½	\$ 1.255.881 92½

Egresos.

Documentos cancelados.....	\$ 79.630 95½	
Traspaso á otras cuentas.....	186.501 50½	
Billetes del Tesoro entregados....	8.800 90	
Efectivo.....	142.077 65½	
Intereses cargados.....	18.428 19	\$ 435.438 30½

Saldo para igualar..... 820.443 61½

1.255.881 92½

CONTRATISTAS DE ESPECIES.

Saldo en 1.º de Agosto de 91:			
Por Aguardiente.....	\$	72.251 22½	
„ Licores.....		3.961 49½	
„ Tabaco.....		37.487 80	\$ 113.700 51½
<i>Deuda incorporada:</i>			
Por Aguardiente.....	\$	10.486 30	
„ Licores.....		1.207 85	
„ Tabaco.....		569 75	\$ 12.263 90
<i>Especies realizadas:</i>			
Por Aguardiente.....	\$	144.795 25½	
„ Desinfección.....		7.339 34½	
„ Licores.....		15.101 30	
„ Tabaco en rama...		14.447 16½	
„ „ cernido.....		2.334 88	
„ Puros finos.....		7.509 94½	
„ ordinarios..		107.726 86½	299.253 54½
Intereses acumulados.....		46.812 79	\$ 358.330 23½
			\$ 472.030 75½

PAGOS.

<i>Documentos cancelados á buena cuenta de su haber:</i>			
Por Aguardiente.....	\$	12.572 85½	
„ Licores.....		12.324 79	
„ Tabaco.....		27.229 93	\$ 52.127 47½
<i>Traspaso á otra cuenta:</i>			
Por Aguardiente.....	\$	13.928 30	
„ Licores.....		1.473 25	
„ Tabaco.....		700 57½	16.102 12½
<i>En efectivo:</i>			
Por Aguardiente.....	\$	86.903 01½	
„ Licores.....		2.413 12½	
„ Tabaco.....		49.815 75½	139.131 89½
Intereses pagados.....		13.823 42	
Total cargado.....	\$	221.184 91½	
Se deduce por exceso de pago á varios		1.280 58½	
			\$ 219.904 33½
Saldo en 31 de Julio de 1892.....		252.126 41½	\$ 472.030 75½

Los principales acreedores por suplementos, son:

	Intereses acumulados.	Total del saldo.
Binney Melhado & C.º.....	\$ 68.518 65	\$ 353.247 04½
Cipriano Velásquez.....	15.999 18	86.705 26
Victorina Berliez.....	11.530 08	69.945 89
Santos Soto.....		52.199 35½
Agureia & Soto.....	15.675 89	43.150 70½
Banco.....		38.120 22
Alonso Valenzuela.....	8.903 55	19.287 84½
Daniel Fortín.....	2.606 80	13.747 80
Varios.....	31.603 56½	144.039 49½
Totales.....	\$ 149.867 69½	\$ 820.443 61½

A la fecha en que trazo estas líneas, la deuda, que se aumenta con prodigiosa rapidez, asciende á cerca de tres y medio millones de pesos, cifra, por cierto, abrumadora para el Tesoro Público y que embarga de manera absoluta el buen crédito del Gobierno.

Varios sostienen, y lo demuestran con hechos palpitanes, que la riqueza de los Estados se mide por la cantidad de su deuda. Cierta, muy cierta es la aseveración tratándose de países bien constituidos, y en los que el Gobierno no tiene necesidad de ocurrir á medios coercitivos para obtener un préstamo á efecto de salvar, en un momento dado, la crisis que lo abruma; pero no sucede lo mismo tratándose de nacionalidades como la nuestra, en que la desconfianza para con el Gobierno llega hasta el extremo de lo ridículo, sin que para

ésto tengan motivo suficiente los que se dedican á especular con el Tesoro, pues son quienes más ventajas sacan de él.

La situación del Fisco, por hoy, no puede ser más desfavorable. Día con día, sólo por razón de intereses en cuenta corriente, se grava con seiscientos pesos, que vienen á representar al año nada menos que doscientos diez y seis mil; es decir, más de la séptima parte de la utilidad líquida probable, ó en otros términos, cincuenta y siete mil pesos más de la suma destinada á la amortización de la deuda. Nada sería esto relativamente, si la deuda permaneciera estacionaria; pero sucede todo lo contrario; cada día se contraen nuevos compromisos, ya por sumas recibidas á préstamo ó ya por valores que dejan de satisfacerse, por sueldos á los empleados ó por el principal de las especies que suministran los diversos contratistas, lo cual viene á empeorar la situación de una manera seria, hasta el extremo de ser casi imposible el crédito del Gobierno.

Para salvar situación tan anómala, es preciso un esfuerzo enérgico, varonil; es necesario que el Gobierno, penetrándose no solo de la crisis presente, dirija sus miradas hacia el venidero; es urgente que, conciliando los intereses del Tesoro con los de los acreedores del Estado, entable negociaciones satisfactorias, de manera que, garantizando por una trabazón regular y ordenada, el pago religioso de sus créditos, deje disponible una cantidad tal, que sin ser superabundante, pueda con ella atenderse á los gastos de una administración metódica.

Tres millones y medio de pesos para el Erario representan nada menos que el producto líquido de las rentas en más de dos años, y si se continúa contemplando con indiferencia el arreglo de la deuda, luego llegará el momento en que la buena marcha administrativa sea, si no un imposible en el verdadero sentido de la palabra, por lo menos difícilísima y escabrosa, extremo al que un gobernante celoso y bien intencionado, como el nuestro, no debe llegar.

Acreedores habrá que, ya sea con buena intención de ayndar al Gobierno, ó con estudiado cálculo, no consientan en que se dé á la deuda otro tratamiento que el presente, pues teniendo asegurado su capital con un rédito de 21 p. % al año, se contentan con las negociaciones que á la sombra de sus créditos puedan llevar á cabo, ó con la seguridad de que, tarde ó temprano, pueden recibir su capital aumentado considerablemente; mas éstos no serán muchos. Hay otros que su deuda está gritando necesidad, privaciones y compromisos. La mayor parte de los empleados, que sirven con desinterés y guiados quizá por el imprescindible deber de llenar sus más ingentes necesidades, se hallan en este grupo, y merecen tanta preferencia como la que se debe al prestamista y el proveedor de artículos estancados. El uno sin mayor riesgo, facilita sus fondos, productos de sus economías, llevando siempre en mira su reintegro y un provecho positivo; el otro empeña su trabajo y sus fondos, no por el mero hecho de servir al Gobierno, sino por obtener mayores utilidades; mientras que el empleado da todo lo que tiene, su buena voluntad y el sudor de su frente.

Sin entrar en mayores consideraciones, y viendo las cosas bajo el punto de vista de interés general, la mejor solución del problema sería pagar á todo acreedor; pero ésto, dadas las actuales circunstancias, no es humanamente hacedero, porque el Gobierno va de pobreza en pobreza, sin ser permitido atender satisfactoriamente á las necesidades que trae consigo un estado casi anormal como el en que vivimos.

En mi humilde concepto, no hay más que dos medios para salir de la dificultad, y son: aplazar el pago de la deuda, pero aplazarlo de veras, sin contemplación de ningún género, reconociendo á los acreedores un módico interés, por ejemplo, un 6 p. % anual, ó proceder á la conversión sin pérdida de tiempo, porque, tal como vamos, pagando un 24 p. % anual y aumentándose día con día las partidas de crédito, se hace imposible, por más que duela decirlo, la cancelación de la deuda en términos satisfactorios para los acreedores. El Gobierno, al aplazar el pago de su deuda, quedaría suficientemente justificado por más que la vocinglería hiciera ruidosa novedad; mas con esta medida poco ó nada se habría alcanzado, puesto que lo más urgente es asegurar el reintegro á los acreedores. Yo optaría por la conversión en estos términos: liquidar la deuda con sus intereses respectivos hasta la fecha y fijar para su amortización el lapso in-

variable de diez años: dar á los acreedores, como título de crédito á cargo del Estado, documentos especiales que se denominarían "Billetes de la Deuda Convertida," pagaderos por anualidades á razón de un 10 p. $\frac{1}{2}$; y señalar para su cancelación un 60 p. $\frac{1}{2}$ de la alcabala marítima y de los impuestos de tierras, exportación de ganado y tabaco. Estos gravámenes producen por lo menos, anualmente, la suma de \$ 550.000: el 60 p. $\frac{1}{2}$ destinado á la amortización de los Billetes arrojaría la suma de \$ 230.000, con lo cual, en diez años, se habría logrado la completa extinción de la deuda, en términos beneficiosos para el Fisco y para los acreedores; pudiendo disponer el Gobierno, libremente, de 40 p. $\frac{1}{2}$ sobrante del producto de aforo, que serían \$ 220.000, con más del 30 p. $\frac{1}{2}$ adicional sobre las introducciones, que no bajaría de \$ 150.000, sin contar en este cálculo con el impuesto de bodegaje.

El Banco de Honduras podía, por comisión de los acreedores, encargarse de la venta de dichos Billetes y de la correspondiente distribución entre los acreedores. Estando esos títulos en una sola mano, no ocurriría el riesgo de que se deprimiera su importancia, como ha sucedido con los Billetes del Tesoro, y no sería remoto el caso de que llegaran á premiarlos, toda vez que el Gobierno no aceptaría efectivo en pago de ese tanto por ciento, salvo el caso que se hubiese extinguido el número destinado á la anualidad.

Para los acreedores sería una positiva garantía que el Banco tomara cartas en la percepción del tanto por ciento que se destine á la amortización anual de la deuda. El mismo Banco, con su saldo de más de \$ 400.000, queda más afianzado con esta forma de pago, pues en la actualidad apenas recibe un 30 p. $\frac{1}{2}$ de los derechos arancelarios.

La amortización de la deuda en un 10 p. $\frac{1}{2}$ anual, consulta los intereses del Fisco y de los particulares. Es mucho mejor para éstos que si se dispusiera efectuar el pago á razón de un tanto por ciento progresivo, en los mismos diez años, pues pasado del 5.º año los Billetes representarían mayor cifra que la que el Gobierno pudiera destinar con tal objeto, viniendo por consiguiente á quedar un valor considerable en rezago para el futuro.

Reconozco como el que más que la conversión es sobrado injusta y atentatoria, que es algo así como la bancarrota; pero un Estado que no se encuentra en aptitud de pagar sus deudas, no puede menos que ocurrir con franqueza á medio tan extremo. Entre nosotros no cabe aquello de que si el Estado no puede hoy cumplir con sus obligaciones, las podrá cumplir mañana, porque ese mañana es siempre dudoso.

Notando este Centro un verdadero vacío en la Contabilidad Fiscal respecto á las especies y á las operaciones que entran en el interés de los contratistas, determinó establecer un registro general de las cifras que juegan en las Administraciones de Rentas y de Aduanas. El trabajo se principió en Marzo de este año, tomando las existencias que arrancaban del 31 de Julio del ejercicio fiscal de 1891, y es así que en aquel mes apareció el primer estado y correspondiente especificación de ingresos y egresos, por cuentas y oficinas, relativos al mes de Agosto del año económico vencido. La tarea ha sido ardua: se ha tropezado con vicios é inconvenientes propios de nuestro temperamento indiferente y de la más acabada desidia; pero al fin, rompiendo con toda consideración, se ha marchado á paso de vencedores, y hoy puedo presentar el estado general de las operaciones del año y su respectivo detalle, que corren anexos bajo los números 56 y 57. En ellos puede verse que las operaciones del año económico último, comenzaron con una existencia en las distintas especies fiscales, á precio de realización, de \$ 1.032.074.64, que ingresaron en el año \$ 1.821.617.31, y que hubo por consiguiente un movimiento de entrada de \$ 2.853.691.95: que el movimiento de salida, por ventas, mermas y traslado entre las Administraciones, arroja un total de \$ 1.877.745.37; y que las existencias con que principió el año en curso, darán ya realizadas un producto de \$ 975.946.58, así:

Aguardiente.....	\$ 158.722 33
Licores.....	60.120 85
Tabaco en rama.....	64.239 43
„ cernido.....	13.922 04
Van.....	\$ 297.004 65

Vienen.....	\$ 297.004 65
Puros ordinarios.....	94.725 77
„ finos.....	16.683 38
Pólvora.....	40.400 99
Papel sellado.....	42.053 25
Boletas de destace.....	35.164 60
Tarjetas telegráficas.....	70.960 03
Pólizas.....	3.497 50
Manifiestos.....	2.249 00
Permisos.....	6.865 00
Pases.....	7.983 00
Matrículas.....	1.618 50
Leyes y textos.....	6.273 17
Patentes.....	5.546 00
Pólizas y guías.....	4.536 00
Especies postales.....	240.386 34

Total.....\$ 975.946 58

y que esa cifra se halla distribuída en las siguientes Administraciones:

Dirección de Rentas.....	\$ 225.308 76
Aduana de Amapala.....	21.452 98
„ „ Puerto Cortés.....	21.687 79
„ „ Trujillo.....	42.140 94
„ „ Roatán.....	38.511 14
Tegucigalpa.....	231.517 60
Santa Bárbara.....	101.785 36
Comayagua.....	43.864 35
La Paz.....	25.807 62
Copán.....	39.473 39
Gracias.....	23.211 43
Choluteca.....	29.295 66
El Paraíso.....	24.726 36
Yoro.....	32.969 43
Intibucá.....	22.356 01
Olancho.....	36.573 89
Agencia especial (Copán).....	14.273 85

Suma.....\$ 975.946 58

El valor que se da como existente en la Administración de Trujillo, representa el saldo que arrojaron las operaciones de Marzo. Como he dicho antes, el ex-Administrador Muñoz no envió los documentos relativos á los cortes que debió practicar, y su Contador, Don Octaviano Gallardo, no ha respondido á las reclamaciones de este Centro, ni mucho menos á la voz de su deber, pues habiendo permanecido al frente de aquella Aduana casi desde Abril á Junio, tiempo en que su Jefe estuvo, ó bien enfermo, debido á la funesta influencia que aquel olima ejercía en su naturaleza, tan maltratada por un incesante trabajo, ó se halló en otros puntos de aquella costa ejerciendo sus altas funciones como Inspector General de Hacienda,—debía haber enviado dichos documentos, si no en vida del ex-Administrador, después que por repetidas veces se le han pedido. ¡Qué fatalidad la de aquella Aduana! Muerto el Señor Muñoz, cayó en poder de los rebeldes; dominados éstos, estuvo á cargo del Señor General Don Salomón Ordóñez, á quien con oportunidad se le enviaron los libros en que debía consignar las operaciones, y ¡quién lo creyera! no se dignó dar á este Centro conocimiento de sus actos, por más que se le reclamó, ni siquiera el parte telegráfico de la cifra á que ascendían los ingresos y egresos. En resumen: hace ocho meses que este Centro no consigna en sus registros de importación y exportación ninguna cifra referente á aquella Aduana, pues así como no han venido los estados de Caja y del movimiento de especies fiscales, tampoco han llegado las pó y demás documentos necesarios para la estadística. Está bien: que duerman esos datos en el seno de lo ignorado, que algún día, como todo viene á conocerse al fin, este Centro, con ellos á la vista, tendrá oportunidad de hacer verdadera justicia, ó de flagelar sin misericordia á tales empleados, por su abandono é indiferencia, ya que nada pod decirse en contra de su buena y bien sentada reputación.

[Continuará.]